



ACUERDO NÚMERO 012
Septiembre 28 de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 008 del 30 de diciembre de 2021, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **Diez Mil Setecientos Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$10.700.039.208)**
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 031 del 31 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **Diez Mil Setecientos Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Ocho Pesos M/CTE (\$10.700.039.208).**
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 01 del 22 de abril del 2022, por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante la adición de **Cuatrocientos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa Pesos Moneda Corriente (\$402.357.790)**, quedando un presupuesto definitivo de **Once Mil Ciento Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos M/CTE (\$11.102.396.998)**. Igualmente, se realizó traslado en el presupuesto de gastos, por **Trescientos Treinta y Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Trece Pesos Moneda Corriente (\$338.039.613)**.
4. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 003 de Mayo 2 de 2022, por medio de la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, mediante la adición de la suma de **Cuatrocientos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Noventa Pesos Moneda Corriente (\$402.357.790)**, quedando un presupuesto definitivo de **Once Mil Ciento Dos Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos M/CTE (\$11.102.396.998)**; y un traslado presupuestal por valor de **Trescientos Treinta y Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Trece Pesos Moneda Corriente (\$338.039.613)**.



5. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 004 del 15 de junio del 2022, se realizaron unos traslados presupuestales, por valor de **Cuatrocientos Sesenta y seis millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho Pesos Moneda Corriente (\$466.988.628)**, en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
6. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 006 del 29 de julio del 2022, se realizaron unos traslados presupuestales, por valor de **Ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y tres Pesos Moneda Corriente (\$135.887.233)**., en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
7. Que mediante acuerdo de Junta Directiva No. 008 del 22 de agosto de 2022, se realizó una adición en el presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de **Doscientos noventa y nueve millones novecientos diez mil quinientos treinta y seis pesos M/cte (\$299.910.536)**, quedando un presupuesto definitivo de **Once Mil cuatrocientos dos millones trescientos siete mil quinientos treinta y tres Pesos M/CTE (\$11.402.307.533)**.
09. Que igualmente, en el acuerdo No. 008 del 22 de agosto de 2022, se realizaron unos traslados en el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Mental, del rubro 2.1.2.02.02.008.05.01.02.05- Servicios de colocación de personal (co-empleo), por valor de **Catorce millones novecientos noventa y cinco mil quinientos veintisiete pesos M/cte (\$14,995.527)**, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, en relación con la destinación del 5% al rubro de mantenimiento, correspondiente a la adición presupuestal. Así mismo, fue necesario hacer un traslado presupuestal del rubro 2.1.2.02.02.009.06.05.02.01- Servicios de funcionamiento de instalaciones para la recreación, deportes y evento, por valor de **veinticuatro millones de pesos Moneda Corriente (\$24.000.000)**, para ser apropiados en el rubro 2.1.2.02.02.008.05.02.05.01- Servicios de protección guardas de seguridad, por valor de **veinticuatro millones de pesos Moneda Corriente (\$24.000.000)**.
10. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 014 del 25 de agosto de 2022, por medio de la cual se realiza una adición en el presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de **Doscientos noventa y nueve millones novecientos diez mil quinientos treinta y seis pesos M/cte (\$299.910.536)**, quedando un presupuesto definitivo de **Once Mil cuatrocientos dos millones trescientos siete mil quinientos treinta y tres Pesos M/CTE (\$11.402.307.533)**.
11. Que, en virtud a las dificultades de orden presupuestal, que afronta el Hospital Mental Universitario de Risaralda, en lo relacionado a gastos de vital importancia como: Servicios públicos, seguros contra todo riesgo, revisoría fiscal, contratación servicio de vigilancia, contratación con la empresa temporal, etc, se realizó mesa de trabajo en la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda, en la cual se contó con la asistencia de la doctora Dennis Giraldo Campuzano,



Profesional Especializada FDS, Dr. Jhon Jairo Cardona- Gerente Ese Hospital Homeris, Dr. Juan Carlos Restrepo-Subgerente asistencial Homeris- Doctora María Amanda Correa Márquez-Subgerente administrativa y financiera Honeris- Técnico de presupuesto Luz Adriana Cardona- Ese Hospital Homeris, con el fin de analizar el saldo de apropiación disponible en los diferentes conceptos del gasto, para lo cual se puso en consideración trasladar a estos rubros deficitarios, la apropiación disponible en el rubro 2.1.3.13- Sentencias y conciliaciones; para lo cual la ESE Hospital Homeris presentó certificación fechada del 1º. De septiembre de 2021, suscrita por el doctor Carlos Mario Salazar Gil, abogado externo de la ESE, en el cual manifiesta que, en virtud a que nos encontramos en el último cuatrimestre del año, se espera que los procesos que cursan en los juzgados Administrativos, el Tribunal de lo contencioso Administrativo de Risaralda y Consejo de Estado, sean fallados en la vigencia 2023.

12. Que una vez la doctora Dennis Giraldo, verificó el informe presentado por la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, correspondiente al Decreto 2193, con corte a junio de 2022, estableció que la ESE, debe por lo menos dejar en saldo de apropiación del rubro 2.1.3.13- Sentencias y conciliaciones, el valor de CIENTO TRES MILLONES DE PESOS M/CTE \$103.000.000,00, correspondiente al fallo que se dictó en sentencia el 07/04/2022 en la que condena a la ESE a pagar al demandante el valor de las prestaciones sociales recibidas por un servidor público de planta en un empleo similar, en favor del señor LUIS ALBERTO GIRALDO CANO; por lo que se autorizó realizar traslado por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$117.000.000,00).
13. Que en virtud al análisis y proyecciones realizadas por la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, sobre las necesidades que presentan actualmente para darle continuidad al funcionamiento del hospital, se determinó realizar traslados en el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$117.000.000,00), de la siguiente manera: Contracreditar: 2.1.3.13- Sentencias y conciliaciones, el valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE \$117.000.000,00. Acreditar: 2. Gastos- 2.1-Gastos de funcionamiento: 2.1.2.02.02- Adquisición de bienes y servicios, 2.1.2.02.02.006.02.01.03.03- Servicios de venta al por menor de artículos textiles, prendas de vestir- Veinticinco mil pesos M/cte (\$25.000); 2.1.2.02.02.006.09.01.01.02- Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)- Veintitrés millones doscientos mil pesos M/cte (\$23.200.000); 2.1.2.02.02.007.01.03.01.01- Servicios de seguros de vida individual- Seiscientos sesenta y un mil trescientos noventa y seis pesos M/cte (\$661.396); 2.1.2.02.02.007.01.03.05.04- Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción- Ocho millones ciento cincuenta y dos mil quinientos trece pesos M/cte (\$8.152.513); 2.1.2.02.02.007.01.03.05.05- Servicios de seguros generales de responsabilidad civil- Trece millones trescientos doce mil novecientos ochenta y un pesos M/cte (\$13,312,981); 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09-Otros servicios jurídicos- Trescientos mil pesos M/cte (\$300.000); 2.1.2.02.02.008.02.02.01.01-Servicios de auditoría financiera- Doce millones de pesos M/cte (\$12.000.000); 2.1.2.02.02.008.04.01.02.01-Servicios de telefonía fija; acceso y utilización-Cuatro millones seiscientos mil pesos M/cte (\$4.600.000); 2.1.2.02.02.008.05.01.02.05-Servicios de colocación de personal (co-empleo)- Treinta y un millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento diez pesos M/cte (\$31.748.110); 2.1.2.02.02.008.05.02.05.01-Servicios de protección (Guardas de seguridad)- Veintitrés millones de pesos M/cte (\$23.000.000).



Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar, en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$117.000.000,00) de la siguiente manera:

CONTRACREDITAR

Código	Nombre Cuenta	CONTRACREDITAR
2	Gastos	\$ 117,000,000.00
2.1	Funcionamiento	\$ 117,000,000.00
2.1.3	Transferencias Corrientes	\$ 117,000,000.00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	\$ 117,000,000.00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	\$ 117,000,000.00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 37,000,000.00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	\$ 80,000,000.00

ACREDITAR

Código	Nombre Cuenta	ACREDITAR
2	Gastos	\$ 117,000,000.00
2.1	Funcionamiento	\$ 117,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 117,000,000.00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 117,000,000.00
2.1.2.02	Adquisición diferente de Activos	\$ 117,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 117,000,000.00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de	\$ 23,225,000.00
2.1.2.02.02.006.02	Servicios de venta al por menor	\$ 25,000.00
2.1.2.02.02.006.02.01	Servicios de venta al por menor en establecimientos no especial	\$ 25,000.00
2.1.2.02.02.006.02.01.03	Servicios de venta al por menor de artículos textiles, prendas	\$ 25,000.00
2.1.2.02.02.006.02.01.03.03	de vestir y calzados al por menor de artículos textiles, prendas	\$ 25,000.00
2.1.2.02.02.006.02.01.03.03	de vestir	\$ 25,000.00
2.1.2.02.02.006.09	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por	\$ 23,200,000.00
2.1.2.02.02.006.09.01	Servicios de distribución de electricidad, y servicios de	\$ 23,200,000.00
2.1.2.02.02.006.09.01.01	distribución de gas (por cuenta propia)	\$ 23,200,000.00
2.1.2.02.02.006.09.01.01.01	Servicios de transmisión y distribución de electricidad (por cuenta	\$ 23,200,000.00
2.1.2.02.02.006.09.01.01.02	Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	\$ 23,200,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios	\$ 22,126,890.00
2.1.2.02.02.007.01	inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 22,126,890.00
2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 22,126,890.00
2.1.2.02.02.007.01.03.01	Servicios de seguros y pensiones	\$ 22,126,890.00
2.1.2.02.02.007.01.03.01.01	Servicios de seguros vida (con exclusión de los servicios	\$ 661,396.00
2.1.2.02.02.007.01.03.01.01.01	Servicios de seguros de vida individual	\$ 661,396.00
2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de	\$ 21,465,494.00
2.1.2.02.02.007.01.03.05.04	vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 21,465,494.00
2.1.2.02.02.007.01.03.05.04	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 8,152,513.00
2.1.2.02.02.007.01.03.05.05	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$ 13,312,981.00

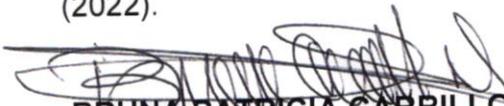


Código	Nombre Cuenta	ACREDITAR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 71,648,110.00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 12,300,000.00
2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 300,000.00
2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 300,000.00
2.1.2.02.02.008.02.01.09.09	Otros servicios jurídicos	\$ 300,000.00
2.1.2.02.02.008.02.02	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	\$ 12,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02.02.01	Servicios de auditoría financiera	\$ 12,000,000.00
2.1.2.02.02.008.02.02.01.01	Servicios de auditoría financiera	\$ 12,000,000.00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suminist	\$ 4,600,000.00
2.1.2.02.02.008.04.01	Servicios de telefonía y otras telecomunicaciones	\$ 4,600,000.00
2.1.2.02.02.008.04.01.02	Servicios de telefonía fija	\$ 4,600,000.00
2.1.2.02.02.008.04.01.02.01	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	\$ 4,600,000.00
2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 54,748,110.00
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de Empleo	\$ 31,748,110.00
2.1.2.02.02.008.05.01.02	Servicios de suministro de personal	\$ 31,748,110.00
2.1.2.02.02.008.05.01.02.05	Servicios de colocación de personal (co-empleo)	\$ 31,748,110.00
2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	\$ 23,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (Guardas de seguridad)	\$ 23,000,000.00
2.1.2.02.02.008.05.02.05.01	Servicios de protección (Guardas de seguridad)	\$ 23,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los veintiocho días (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


BRUNA PATRICIA CARRILLO MEJIA
Presidente Junta Directiva - Delegado/a


JOHN JAIRO RAMIREZ C
Gerente
Secretario Junta Directiva

Elaboró y Proyectó: María Amanda Correa M - Subgerente Administrativa y Financiera 